



⊕ *La promoción profesional en la Caja*

Madrid, 21 de Abril de 2008

Estimada compañera, estimado compañero:

Seguimos informándote sobre diversos aspectos laborales y, esta vez, nos centramos en los sistemas de ascenso, que son dos: las medidas contenidas en el PDP (sistema de Promoción y Desarrollo Profesional), de carácter interno y exclusivo de Caja Madrid; y las previstas en el Convenio Colectivo, de aplicación a todas las Cajas de Ahorros.

Hasta la firma del PDP, impulsado por CC.OO. en 1999, la carrera profesional estaba congelada, ya que sólo se podía ascender hasta el Nivel XI, a los seis años de antigüedad; así pues, el PDP corrigió una situación insostenible, facilitando la promoción a toda la plantilla. Posteriormente, en el Convenio Colectivo de 2003, CC.OO. recuperó el ascenso por antigüedad, hasta el Nivel VIII, para todas las cajas; por eso, ahora conviven en la Caja dos sistemas complementarios y el empleado **asciende por la vía más rápida, o por antigüedad o mediante la obtención de puntos PDP**.

El PDP funciona mediante una asignación anual de puntos para la promoción, que se calculan a partir de los resultados obtenidos en el V1, V2 y V3 del Sistema de Valoración de Resultados. Para poder puntuar es necesario, a su vez, cumplir estos requisitos mínimos: obtener en V1 una puntuación mayor o igual que 6; que la de V2 sea mayor o igual que 4; y la de V3 mayor o igual que 5. Puedes consultar tu evolución profesional en e-personas.

Los puntos así obtenidos se van sumando y permiten el acceso a cada uno de los Niveles de Convenio y a las Posiciones PDP correspondientes, según la escala que se expresa a continuación. A su vez, las garantías de ascenso por antigüedad del Convenio Colectivo operan en todo momento, hasta el Nivel VIII; a partir de ahí, sólo opera el PDP.

NIVEL DE CONVENIO	POSICIÓN PDP	GARANTÍA DE ASCENSO POR AÑOS DE PERMANENCIA	PUNTOS PDP PARA ASCENDER AL PRÓXIMO NIVEL
NIVEL VIII	18		160
NIVEL IX	19	ASCENSO AL SIGUIENTE NIVEL A LOS 4 AÑOS	145
NIVEL X	20	ASCENSO AL SIGUIENTE NIVEL A LOS 4 AÑOS	120
NIVEL XI	21	ASCENSO AL SIGUIENTE NIVEL A LOS 7 AÑOS	90
NIVEL XII	22	ASCENSO AL SIGUIENTE NIVEL A LOS 3 AÑOS Y 3 MESES	40
NIVEL XIII	23	ASCENSO AL SIGUIENTE NIVEL A LOS 9 MESES	7,5

La función administrativa alcanza hasta el Nivel VI; desde ese momento, es necesaria una designación para seguir ascendiendo (normalmente como Director de oficina), salvo algunos colectivos, que acceden de modo automático, al alcanzar los puntos PDP necesarios: Subdirector, Gestor de empresas, Coordinador de equipo de departamento...

En el enlace de Nuevas Contrataciones de [www.comfia.net/cajamadrid](http://www.comfia.net/cajamadrid) estamos publicando algunas de las respuestas a las consultas que nos estáis realizando, así como todas las informaciones contenidas en cartas anteriores. Sólo añadir que bastantes compañeros que han reclamado atrasos a las entidades en las que trabajaron en 2007 están recibiendo ya los abonos. Si necesitas aclarar cualquier cosa o precisas una orientación, no dudes en llamarnos. Un saludo.



Gabriel Moreno Flores  
 Secretario de Acción Sindical

Para afiliarte, envía este boletín a 0677

Nombre y apellidos .....

Centro de trabajo .....

(Cuota: 10,15 €/mes)

Firma